

**CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 3/2020 PARA LA “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CARGA Y DESCARGA EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES 2020”, ID Nº 377121.-**

1

## **MODELO DE CONTRATO Nº**

El **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL**, con domicilio en la Avda. Eusebio Ayala Nº 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra de la ciudad de Asunción, representada en este acto por la **Abg. Norma Gricelda Noguera Giménez**, con **Cédula de Identidad Nº 3.352.532**, designada como Coordinadora General de la Dirección de Administración y Finanzas por Resolución DGAF/TSJE Nº 80/2018 de fecha 13 de septiembre de 2018 y autorizada por Resolución DGAF/PRESIDENCIA Nº 597/2018 de fecha 13 de septiembre de 2018, para suscribir Contratos vinculados a los procesos de adquisiciones de bienes y servicios, así como los demás actos administrativos regidos por la Ley 2051/03 “De Contrataciones Públicas”, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la empresa \_\_\_\_\_, domiciliada en \_\_\_\_\_, República del Paraguay, representada para este acto por \_\_\_\_\_, con Cédula de Identidad Nº \_\_\_\_\_, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **LAS PARTES** e, individualmente, “**PARTE**”, acuerdan celebrar el presente Contrato para la “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CARGA Y DESCARGA EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES 2020**”, **ID Nº 377121**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

### **1. OBJETO.**

**“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CARGA Y DESCARGA EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES 2020”.**

### **2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- a) Contrato;
- b) La Carta de Invitación y sus Adendas y modificaciones;
- c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
- d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
- e) La oferta del PROVEEDOR;
- f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
- g) Los demás documentos entregados por el PROVEEDOR y no rechazados por la **CONTRATANTE**.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en esta.

### **3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 3/2020 PARA LA “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CARGA Y DESCARGA EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES 2020”, ID N° 377121.-**

2

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 377121, sujeto a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación y de la Programación Presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2020.

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 3/2020 PARA LA “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CARGA Y DESCARGA EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES 2020”, ID N° 377121**, convocada por la Unidad Operativa de Contratación de la Justicia Electoral. La adjudicación fue realizada por Resolución DGAF/PRESIDENCIA N° \_\_\_\_\_/2020.

**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.**

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)
Precio total:						

*Monto mínimo	..... Gs.
*Monto máximo	..... Gs.

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de \_\_\_\_\_ y el monto máximo es de \_\_\_\_\_

El **PROVEEDOR** se compromete a la prestación de los servicios a la **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Generales del Contrato (CGC) de la Carta de Invitación.

El precio del Contrato estará sujeto a reajustes, siempre y cuando durante el proceso de contratación se produjeran variaciones del IPC publicado por el Banco Central del

## CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 3/2020 PARA LA “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CARGA Y DESCARGA EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES 2020”, ID Nº 377121.-

3

Paraguay y haya sufrido una variación igual o mayor al 15% (quince por ciento) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times IPC1$$

### IPC0

Dónde:

**Pr:** Precio reajustado.

**P:** Precio adjudicado.

**IPC1:** Índice de precio al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la firma del Contrato.

**IPC0:** Índice de precio al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

- En caso de que el **PROVEEDOR** adjudicado se encuentre atrasado respecto al plazo de entrega, no se reconocerá reajuste de precios.
- El **PROVEEDOR** adjudicado presentará las facturas de reajuste en forma independiente y simultáneamente con las facturas específicas por la prestación del servicio.
- El reajuste será aplicado a aquella parte de los servicios pendientes de prestación, luego de la variación de precio y solo será a solicitud de la “PARTE”.

## 6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el 31 de diciembre de 2020].

## 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación, en la siguiente dirección; Avda. Eusebio Ayala Nº 2769 esq. Santa Cruz de la Sierra – Sede Central de la Justicia Electoral, en la Dirección de Patrimonio.

Una vez firmado el Contrato, se procederá a la emisión de la(s) Orden(es) de Servicios, según la necesidad y cantidad requerida por la Convocante, conforme a las especificaciones establecidas en la Carta de Invitación.

A partir de la fecha de recepción de la(s) Orden(es) de Servicios, la empresa adjudicada tendrá un plazo de 1 (un) día calendario para la prestación de los servicios solicitados por la Justicia Electoral.

El presente Plan de Entrega es obligatorio para la prestación de los servicios adjudicados, en todos los Ítems del presente procedimiento.

La empresa adjudicada deberá acreditar el cumplimiento del Contrato mediante Informe de Prestación de Servicios o conformidad del servicio.

Las inspecciones y revisión será como se indica a continuación: La CONTRATANTE se encargará de la inspección y revisión de los servicios adjudicados y se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- Cumplir con lo establecido en el Anexo C, numeral 1. Especificaciones Técnicas y numeral 2. Plan de Entrega, solicitados en la Carta Invitación.

**CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 3/2020 PARA LA “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CARGA Y DESCARGA EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES 2020”, ID Nº 377121.-**

4

- Una vez realizada la revisión e inspección de los servicios prestados, en base a los criterios señalados en el Anexo C, y los mismos no fueren de la entera conformidad de la **CONTRATANTE**, se procederá a rechazarlos.
- Si el servicio proveído no fuere aprobado por no ajustarse a lo requerido por la **CONTRATANTE**, se solicitará la corrección de los defectos

Esto se efectuará a fin de garantizar la calidad de los servicios prestados y cumplir satisfactoriamente con las Especificaciones Técnicas.

Las inspecciones y pruebas se realizarán en la Sede Central de la Institución. Se verificará si los servicios prestados por el oferente adjudicado, se encuentran con defectos o fallas, y si se ajustan a lo solicitado por la **CONTRATANTE**.

**8. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES. (Art. 37 Inc. f, de la Ley Nº 2051)**

No aplica.

**9. CONDICIONES DE PAGO.**

Las formas y condiciones de pago al PROVEEDOR en virtud del Contrato serán las siguientes: Sin Anticipo.

Se realizará en guaraníes, a crédito y se pagará en un plazo no mayor de (60) sesenta días luego de haber recibido la factura crédito y los documentos que avalen la prestación de los servicios adjudicados, tales como notas de remisión o recepción, dentro de la partida 10 de la Programación Presupuestaria del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020 y de acuerdo a la transferencia del Ministerio de Hacienda otorgada por el Plan de Caja a ser transferido a la Justicia Electoral, después de la firma del Contrato de Adjudicación. Esta modalidad de pago no deberá afectar u ocasionar interrupción en la prestación de los servicios adjudicados.

Del monto total facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al IVA y el Impuesto a la Renta, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Independientemente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención del 0,4 % (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de “Contribución”, de conformidad a la normativa emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), la misma deberá ser depositada obligatoriamente en una Cta. Cte. indicada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

**10. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del Contrato estará a cargo de la Dirección de Patrimonio, y tendrá la responsabilidad de la gestión de éste, monitoreando el cumplimiento de las condiciones pactadas, los plazos, la recepción de los servicios a conformidad, la custodia de los mismos, el seguimiento continuo al Contrato con el acompañamiento necesario, además de realizar las acciones necesarias para asegurar una correcta ejecución contractual.

El administrador del Contrato será el responsable de la suscripción de la(s) Orden(es) de Compra. En caso de ausencia justificada de éste, podrá suscribir el Coordinador General

**CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 3/2020 PARA LA “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CARGA Y DESCARGA EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES 2020”, ID Nº 377121.-**

5

u otro funcionario designado del área respectiva, previa autorización de la Coordinación General de Administración y Finanzas (CGAF).

Corresponderá a la Dirección de la Unidad Ejecutora de Contratos (UEC) en coordinación con la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), de manera enunciativa y no limitativa, gestionar garantías, adendas, realizar el seguimiento de la ejecución contractual de conformidad con las condiciones pactadas, gestionar aplicación de multas, sanciones y la rescisión del contrato cuando así corresponda.

El responsable de la administración del Contrato, deberá remitir a la Dirección de Tesorería, un Informe de los servicios efectivamente prestados, así como el porcentaje de ejecución del Contrato, a fin de contar con todas las documentaciones respaldatorias necesarias para realizar el registro contable de obligación y la generación de la solicitud de transferencia de recursos para el pago correspondiente al PROVEEDOR.

Así mismo, el responsable de la administración del Contrato, deberá remitir a la Dirección de la Unidad Ejecutora de Contratos (UEC), un Informe de los servicios efectivamente prestados, así como el porcentaje de ejecución del Contrato, de manera a que ésta cuente con todas las documentaciones respaldatorias, para realizar el seguimiento de las condiciones pactadas para la prestación de los servicios adjudicados, a los efectos de dar acompañamiento a la correcta ejecución de los mismos de acuerdo a los plazos establecidos.

**11. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN. (Art. 37 Inc. h, Ley Nº 2051)**

NO APLICA.

**12. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La Garantía para el Fiel Cumplimiento de Contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Generales del Contrato (CGC) dispuesto en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 días calendarios siguientes a la firma del Contrato, de conformidad al Artículo 39 de la Ley 2051/03 “De Contrataciones Públicas”, debiendo adoptar alguna de las siguientes formas:

- a. Garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.
- b. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay.

La Garantía de Cumplimiento de Contrato debe ser equivalente al 10% del monto total del Contrato, y deberá ser entregado en la Dirección de la Unidad Ejecutora de Contratos (DUEC), con una vigencia desde la firma del Contrato hasta el 31 de enero del 2021.

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar dentro de los (30) treinta días posteriores a la prestación total de los servicios correspondientes.

**13. OBLIGATORIEDAD DE DECLARAR INFORMACIÓN DEL PERSONAL DEL PROVEEDOR EN EL SICP.**

**CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 3/2020 PARA LA “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CARGA Y DESCARGA EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES 2020”, ID Nº 377121.-**

6

**EI PROVEEDOR** deberá proporcionar los datos de identificación de sus subcontratistas, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas, para ello el **PROVEEDOR** deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (**FIS**), disponibles a través del **SIPE**.

Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el **PROVEEDOR** está obligado a actualizar el Formulario de Información del Personal (FIP).

Como requerimiento para efectuar los pagos a los **PROVEEDORES**, la **CONTRATANTE**, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el **PROVEEDOR** se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el IPS.

La **CONTRATANTE** podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para el **PROVEEDOR** y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

**EI PROVEEDOR** deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el Instituto de Previsión Social, así como por funcionarios de la **DNCP**. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al **PROVEEDOR**.

En caso de detectarse que el **PROVEEDOR** o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la **CONTRATANTE** para que en (10) diez días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable al **PROVEEDOR**.

#### **14. MULTAS.**

La multa será de **0,06% (cero coma cero seis por ciento)** por cada día de atraso en la prestación de los servicios adjudicados, y otras penalidades que rigen en el presente Contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley Nº 2051/03 “De Contrataciones Públicas”, caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del Contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la **DNCP** a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley Nº 2051/03 “De Contrataciones Públicas”.

#### **15. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.**





## CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 3/2020 PARA LA “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CARGA Y DESCARGA EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES 2020”, ID Nº 377121.-

7

Los servicios se deberán ajustar estrictamente a lo establecido en el Anexo “C” - Especificaciones Técnicas de los servicios requeridos, de la Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones; y a la oferta presentada por el **PROVEEDOR**.

### 16. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 “De Contrataciones Públicas” y en las demás disposiciones legales relativas a la materia.

Se dará por terminado el presente contrato por las siguientes causas:

- a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales;
- b) Por mutuo acuerdo de “LAS PARTES”;
- c) Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del Contrato;
- d) Por decisión unilateral de la **CONTRATANTE**, en caso de incumplimiento del **PROVEEDOR**;
- e) Por muerte del **PROVEEDOR** o contratista persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que esta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.

### POR MUTUO ACUERDO

El Contrato terminará por mutuo acuerdo entre “LAS PARTES” cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o casos fortuitos, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el Contrato, “LAS PARTES” podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.

Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o del **PROVEEDOR**. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto.

### RESCISIÓN DE CONTRATO

La **CONTRATANTE** podrá rescindir administrativamente los contratos, a los que se refiere esta Ley, en los siguientes casos:

- a) Por incumplimiento del **PROVEEDOR**;
- b) Por quiebra o insolvencia del **PROVEEDOR**;
- c) Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del Contrato;
- d) Por suspensión de los trabajos, imputable al **PROVEEDOR**, por más de (60) sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
- e) Por fraude o colusión debidamente comprobado del **PROVEEDOR** desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato;
- f) Por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la Ley; y
- g) En los demás casos estipulados en el Contrato, de acuerdo a su naturaleza.

**CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 3/2020 PARA LA “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CARGA Y DESCARGA EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES 2020”, ID Nº 377121.-**

8

La **CONTRATANTE** iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los (15) quince días calendarios siguientes a aquel en que se hubiere agotado plazo límite de aplicación de las penas convencionales.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el Contrato, se hiciera la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, sin perjuicio de las responsabilidades del **PROVEEDOR**.

El proceso de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- a) Se iniciará a partir de que al **PROVEEDOR** le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de (10) diez días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- b) Transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso; y
- c) La determinación de dar o no por rescindido el Contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al **PROVEEDOR**, dentro de los (15) quince días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso a)

**TERMINACIÓN POR CAUSA IMPUTABLE A LA CONTRATANTE**

El **PROVEEDOR** podrá dar por terminado el Contrato, por las siguientes causas imputables a la **CONTRATANTE**:

- a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de (60) sesenta días calendario;
- b) Por la suspensión de los trabajos por más de (60) sesenta días calendario, dispuesto por el **CONTRATANTE**, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito, y

Cuando los diseños definitivos sean técnicamente inejecutables y no se hubiesen solucionado los defectos dentro de los (60) sesenta días calendario siguientes a aquel en que el **PROVEEDOR** lo hubiere hecho del conocimiento de la **CONTRATANTE**.

**16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que “LAS PARTES” no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, estas se obligan a someter sus diferencias a la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

**17. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay en fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ del año 2020.





**CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 3/2020 PARA LA “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CARGA Y DESCARGA EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES 2020”, ID Nº 377121.-**

9

---

Por y en nombre del **PROVEEDOR**  
Representante Legal

Por y en nombre de la **CONTRATANTE**  
Tribunal Superior de Justicia Electoral  
Representante Legal